



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 13 de junio de 1966. — Número 70

Página 625

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 60

La Dirección General de Administración Local interesa la publicación de la siguiente Circular:

Por el excelentísimo señor subsecretario del Ministerio del Ejército, en escrito número 3, Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado 1.<sup>o</sup>, se dice a este Ministerio lo siguiente: "Asunto: Sobre reconocimiento de mozos españoles en el extranjero".—"Excelentísimo señor: De orden del señor ministro, para su conocimiento y el de los distintos Municipios, tengo el honor de remitir a V. E. copia de escrito de fecha 30 de noviembre último, dirigido por el Estado Mayor Central del Ejército a todas las Capitanías Generales de las nueve Regiones Militares, Baleares y Canarias, sobre el asunto indicado".—A dicho escrito se acompaña otro del Estado Mayor Central, Dirección General de Organización y Campaña, 7.<sup>a</sup> Sección, Negociado 2.<sup>o</sup>, dirigido a todos los capitanes generales, en el que se dice: "Reconocimiento de mozos residentes en el extranjero.—Excelentísimo señor: El artículo 124 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Movilización del Ejército dispone que los honorarios de los reconocimientos que se practiquen en los Consulados sean abonados por los mozos, con arreglo a lo establecido en la localidad donde radique el Consulado; pero si éstos son pobres de solemnidad serán satisfechos por el Ministerio del Ejército o los Municipios, según proceda. Por las dificultades que se presentan para llevar a la práctica este precepto, hasta tanto se promulgue la nueva Ley y su Reglamento, se ha dispuesto dispensar del reconocimiento y talla en los Consulados a los mozos españoles residentes en el extranjero, siendo solamente obligatorio para los que aleguen enfermedad o de-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 60. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el reconocimiento de mozos españoles en el extranjero ..... 625

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Jefatura del Estado

Ley 37/1966, de 31 de mayo, sobre creación de Reservas Nacionales de Caza ..... 625

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro... 626  
Jefatura de Obras Públicas ... 626  
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes. 627

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 627

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 628  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 628  
Comisión Administrativa del Grupo de Puertos ..... 628

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 629

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Miengo, Camargo, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Reinosa, Villafufre, Campoo de Yuso y Ramales. 629

fecto físico, en cuyo caso, de no ser pobres de solemnidad, los gastos de reconocimiento serán por cuenta de los interesados".

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, y en especial de los señores alcaldes de esta provincia.

Santander, 4 de junio de 1966.—El gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 37/1966, de 31 de mayo, sobre creación de Reservas Nacionales de Caza.*

Las especiales circunstancias, de orden físico y biológico, que concurren en determinadas comarcas españolas las señalan como núcleos de excepcionales posibilidades cinegéticas, cuya protección, complementada con las adecuadas medidas de conservación y fomento, podría garantizar la difícil pervivencia de especies tan características de la fauna ibérica como son la cabra montés, el rebeco, el corzo, el oso, el urogallo y otras

Estas consideraciones de orden cinegético, unidas a los reconocidos valores agrestes de las comarcas que se pretende proteger, son, de por sí, lo suficientemente importantes para ocupar la atención especial del Estado, constituyendo en ellas las denominadas Reservas Nacionales de Caza. En estas Reservas, previa la protección y cuidados necesarios, una vez que se consigan alcanzar niveles de densidad cinegética biológicamente adecuados, será llegado el momento de ordenar el aprovechamiento de esta riqueza, procurando dirigir hacia las comarcas afectadas una intensa corriente dineraria que permita mejorar sustancialmente sus condiciones económicas y sociales, con evidente beneficio de todos los intereses afectados.

Con la creación de estas Reservas se inicia en España un importante programa de protección y conservación de su fauna más selecta, mediante el cual será posible asegurar la

utilización racional de estos recursos, contribuyendo así a promover la máxima satisfacción social, económica y recreativa que la Naturaleza y los seres que la pueblan puedan proporcionar a una comunidad.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### D I S P O N G O :

Artículo primero.—Por la presente Ley se crean las Reservas Nacionales de Caza de Ancares (Lugo); Degaña, Somiedo y Sueve (Oviedo); Mampodre y Riaño (León); Saja (Santander); Fuentes Carrionas (Palencia); Los Valles, Villamala, Los Circos y Benasque (Huesca); Alto Pallars-Arán (Lérida); Cerdaña (Lérida y Gerona); del Cadí (Lérida, Gerona y Barcelona); Fresser y Setcasas (Gerona); Puertos de Beceite (Teruel, Tarragona y Castellón); Cíjara (Badajoz); Tablas de Daimiel (Ciudad Real), y Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la descripción que consta en el anexo de esta disposición y en relación con las especies que en el mismo se indican respecto de cada reserva y aquellas otras, no existentes en la actualidad, que el Ministerio de Agricultura crea conveniente introducir y fomentar.

Artículo segundo.—Uno. Las Reservas Nacionales de Caza son zonas geográficamente delimitadas y sujetas a régimen cinegético especial, establecidas por Ley con la finalidad de promover, fomentar, conservar y proteger determinadas especies, subordinando a esta finalidad el posible aprovechamiento de su caza. Corresponde al Ministerio de Agricultura el desarrollo, administración y cuidado de las referidas reservas, así como la ordenación del ejercicio del derecho de caza en los terrenos integrantes de las mismas.

Dos. La aplicación de la presente Ley no supondrá limitación alguna para el ejercicio, dentro de las reservas, de cualesquiera actividades actuales o futuras, distintas de las señaladas en el párrafo anterior.

Artículo tercero.—Por Decretos aprobados en Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura, se dictarán las disposiciones para el desarrollo y cumplimiento de la presente Ley, debiendo en las mismas preverse de forma especial:

Primero. El pago de los daños originados por la caza procedente de estas Reservas.

Segundo. La reglamentación, en su día, de los aprovechamientos cine-

géticos de acuerdo con criterios tendentes a equilibrar las existencias de las Reservas con sus características ecológicas y alimenticias.

Tercero. El resarcimiento por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza de los gastos efectuados para el establecimiento de las Reservas, incluso los de su conservación, fomento y mejora.

Cuarto. La administración de los aprovechamientos cinegéticos y la distribución de los beneficios, si los hubiera, entre los propietarios o titulares de otros derechos reales que lleven inherente el disfrute y aprovechamiento de los terrenos que integran las Reservas. A tal efecto, para cada Reserva Nacional se creará una Junta consultiva en la que estarán representados los intereses afectados a través de las Corporaciones Locales y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

Artículo cuarto.—A la entrada en vigor de las disposiciones complementarias reguladoras de la presente Ley, y en el ámbito territorial de aplicación de la misma, quedan sin efecto cuantas disposiciones reguladoras de la caza se opongan a su cumplimiento.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

#### A N E X O

##### Descripción de la situación, límites y especies existentes en las Reservas Nacionales de Caza de nueva creación

Reserva Nacional de Saja.—Está ubicada en la provincia de Santander, Ayuntamientos de Tresviso, Peñarubia, Tama, Camaleño, Potes, Vega de Liébana, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Lamasón, Rionansa, Polaciones, Santotís, Valle de Cabuérniga, Herrerías, Valdliga, Cabezón de la Sal, Luzmela, Ruento, Los Tojos, Comunidad de Campoo de Cabuérniga, Hermandad de Campoo de Suso, Cartes, Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Enmedio, Reinosa, y queda delimitada por la sucesión de linderos que se relaciona a continuación:

Norte.—Río Deva, desde el límite con la provincia de Oviedo en Urdón hasta La Hermida; carretera comarcal desde La Hermida hasta Puente Nansa; río Nansa, aguas abajo hasta

Bielba; carretera comarcal desde Bielba hasta Requejo; carretera Oviedo-Santander desde Requejo hasta Virgen de la Peña; carretera comarcal desde Virgen de la Peña hasta Puebla de Río Corvo.

Este.—Carretera general de Santander-Palencia, desde Puebla de Río Corvo hasta Matamorosa; carretera comarcal de Matamorosa a Villaescusa, y se sigue la misma carretera hasta el límite con el término de Valdeolea.

Sur.—Límite Norte del término de Valdeolea hasta el límite con la provincia de Palencia; límite con las provincias de Palencia y León.

Oeste.—Límite entre las provincias de Santander y León, en dirección Norte, hasta el canal de Pedabejo; desde este punto se sigue una línea que pasa por Campodraves, Cabacandón, Portillas de Aliva, Collado de Cámara y Pico Cortés; desde dicho pico se sigue el límite con la provincia de Oviedo hasta el río Deva, en Urdón.

Especies.—Ciervo, corzo, jabalí, urogallo, rebeco y caza menor.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de junio de 1966). 275

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de abril de 1966, en la provincia de Santander:

Número del expediente, 1.125-D-65; Nombre del denunciado, Ayuntamiento de Reinosa; Clase de la falta, verter escombros; Lugar de la contravención, cauce público, Ebro; Término municipal, Reinosa; Importe de la multa, 250 pesetas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1966.— El comisario jefe (ilegible). 277

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de caminero del Estado en esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes

#### Rectificación

Habiéndose padecido error en el edicto de 4 de mayo último, publicado en los Boletines Oficiales del

Estado y de la provincia, de 11 de mayo próximo pasado, al omitirse a don Pedro Torices Gutiérrez en la relación de los aspirantes admitidos al referido concurso-oposición, se hace constar por el presente anuncio que queda incluido el referido señor Torices Gutiérrez en la mencionada relación, subsanándose así el error u omisión a que se ha hecho referencia.

Santander, 6 de junio de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POTES**

Miguel Caviedes Torre, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes,

Hace saber: Que se hallan expuestas al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Hermandad y por un plazo de quince días hábiles, las listas de contribuyen-

tes de la cuota sindical para el ejercicio económico de 1966 de esta Hermandad, para oír reclamaciones, las cuales deberán presentarse por escrito en la Secretaría de la Hermandad dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes, 8 de junio de 1966.—El presidente de la Hermandad, Miguel Caviedes Torre.

**ADMON. ECONOMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 28 de mayo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las

Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modistería, Peletería y Sombrerería a medida de Santander, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas por las actividades de ejecución de obra con género aportado por clientes o suministrado directamente entre las modistas para el período del año 1966 y con la mención de S-51.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de empresas:				
Ejecuciones de obras .....	194	8.750.000—	2 %	175.000,—
Arbitrio provincial .....	233		0,70 %	61.250—
Total .....				236.250,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ejecución, número de operarios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los 15 días de su notificación y los restantes el día 15 de julio, octubre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación

de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mis-

mo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.<sup>a</sup>, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

Santander, 4 de junio de 1966.—El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 992,10 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente mes de junio, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los siguientes bienes:

“Una máquina registradora, nueva, marca “Merma”, moderna”.

Expresado bien ha sido embargado a don Joaquín López Puente, industrial establecido en Maliaño, en juicio de cognición que le ha promovido ante el Juzgado Municipal número diez de Madrid la Compañía de Seguros “La Equitativa”, Fundación Rosillo, en reclamación de 1.260 pesetas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 6 de junio de 1966.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 191,05 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Ignacio Palacios, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Máximo Sánchez Alvarez, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio que a continuación se dirá, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera subasta, los bienes embargados en este procedimiento y que son los siguientes:

Un tractor marca “Vulvo”, matrícula LE-508, de 72 H. P. Sale a licitación por la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Otro tractor, marca “Ursus”, de 48 H. P., matrícula LE-260. Sale a

licitación por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), el día veinticinco de junio actual, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que sale a subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 308,10 pesetas.

**Ministerio de Obras Públicas  
COMISION ADMINISTRATIVA  
DE GRUPOS DE PUERTOS****Anuncio de subasta**

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de “Muelle de atraque en San Vicente de la Barquera”, en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas un mil setecientas cincuenta y seis pesetas con nueve céntimos (4.401.756,09).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado, cuyo texto articulado ha sido aprobado por Decreto 923/65 de 8 de abril, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de bases y pliego de cláusulas administrativas particulares se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Santander desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres (3) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario, de 12 de junio de 1964, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa ochenta y ocho mil treinta

y cinco pesetas con doce céntimos (88.035,12), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1953, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizado por el cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresa de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de cláusulas administrativas particulares como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata, o en el de prescripciones técnicas particulares.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la Comisión Administrativa de Grupos de

Puertos y en el Grupo de Puertos de Santander desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día 6 de julio de 1966.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, 56. a las once horas treinta minutos del día 13 de julio de 1966, ante una Junta constituida por el presidente o persona en quien delegue, el ingeniero director, el secretario, el abogado del Estado y el delegado de la Intervención General.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

#### Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., en provincia de....., calle de....., número....., según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete. en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente),

Madrid, 6 de junio de 1966.—El presidente, Rafael Montiel.

Derechos de inserción e impuestos: 961,30 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Angel Iñigo del Cerro, en nombre y con poder de don Alfonso Orlando Gusmano, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Castro Ur-

diales en sesiones de 28 de enero y 11 de marzo de 1966, referentes a determinada concesión de licencia municipal para establecimiento de industria a favor de don Angel y don Pedro Peña Álvarez.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 26 de mayo de 1966.—El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

Elio Patricio Sabugo Ferreira, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión calderero, hijo de Jerónimo y de Florinda, natural de Porto Brandao (Portugal), domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 134 de 1966, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 4 de junio de 1966.—El secretario, Antonio Alvarez. 280

Rui Manuel da Silva Viegas, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Manuel y de Hilda, natural de Belén, Lisboa, (Portugal), domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 134 de 1966, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 4 de junio de 1966.—El secretario, Antonio Alvarez. 280

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 265 de 1966, por hurto, cito en forma legal al denunciado Joaquín

Cuartas Fernández, de 18 años, soltero, peón, hijo de Eugenia, natural de Herrera de Camargo y sin domicilio fijo, para que el día catorce de junio, y hora de diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 6 de mayo de 1966.—El secretario (ilegible). 271

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada Teresa Alonso Campelo, de 33 años de edad, soltera, sus labores, hija de Segundo y Fidela, natural de Santander y vecina últimamente del mismo, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado Municipal el día veintidós del actual, a las 10,45 de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra ella a instancia del señor Fiscal municipal, como supuesta autora de una falta por escándalo y blasfemias, proveniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación a la denunciada, Teresa Alonso Campelo, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia en Santander a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 283

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado Francisco José Pardo Cué, de 29 años de edad, soltero, hijo de Socorro, natural de Celorio (Asturias) y vecino últimamente en Guarnizo (Santander), en el Bar Siglo XIX, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él a instancia del señor Fiscal municipal como supuesto autor de una falta por daños en un cristal de una

dependencia del Gobierno Civil de Santander, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite al denunciado, Francisco José Pardo Cué, expido el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia en Santander a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 282

José Menéndez Menéndez, de 34 años de edad, estado soltero, de profesión barman, hijo de José y de María, natural de Cangas de Narcea, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 43 de 1966, por expedición cheque sin fondos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 4 de junio de 1966.—El secretario, Antonio Alvarez. 279

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número diez de la Ley del Automóvil, por daños por colisión del turismo B-453.979 y el turismo 6614-GD-78, en el que se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal y 19 de la Ley del Automóvil al propietario de este último vehículo, Secundino Campal Artos, al parecer residente actualmente en Francia.

Dado en Castro Urdiales a 4 de junio de 1966.—El secretario (ilegible).—El juez, José Ramón Alonso Mateos. 278

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-A, año 1963, para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Mogro, de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría

municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miengo, 2 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Miguel Herbosa Duque se interesa licencia para instalar una carpintería dotada de cepilladora y máquina universal en la planta baja de la casa número 37 de la calle Santa Teresa, de Maliaño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, para que los que sintieren afectados por la actividad puedan hacer ante la Alcaldía las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días.

Camargo, 1 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

En este Ayuntamiento se hallan depositados los objetos que a continuación se relacionan, que se han encontrado abandonados, no habiéndose presentado para recogerlos las personas que pudieran ser sus dueños:

Una bicicleta, de tipo carrera, sin marca, con dínamo, cuadro de color rojo y guardabarros niquelados. Tiente chapa del arbitrio provincial de 1964, con numeración ilegible.

Un toldo de camión, de dimensiones 5,80 por 3,75 metros.

Cartes, 1 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de tres escuelas unitarias y tres casas viviendas para maestros, con subvención del Estado, en el pueblo de Bezana, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las recla-

maciones que se estimen convenientes. Santa Cruz de Bezana, 3 de junio de 1966.—El alcalde, José Manuel Oveja del Río.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1966.

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas, por importe de 41.834,60 pesetas.

Se acuerda que por el concejal delegado de obras se emita informe relativo a la proposición del señor Zarzosa, referente a la apertura de calle entre Matías Montero y Cuartel de la Guardia Civil.

Se concede licencia de obras a don Antonio Díez González.

Se acuerda comunicar a don José Manuel Hoyos del Río, propietario de la estación de servicio, que deberá solicitar permiso de la Jefatura de Obras Públicas, así como que la participación del Ayuntamiento en las obras de conducción de aguas habrá de ser informada por el administrador del Servicio.

Se acuerda dejar en suspenso la celebración de la nueva subasta de finca propiedad del Hospital, por si fuera necesario el terreno para la creación de una guardería infantil.

Se acuerda se emita informe por Comisión especial de concejal creada al efecto, sobre realización de obras para debido encauzamiento de las aguas pluviales, en la calle de Mallorca.

Se acuerda aprobar las cuentas de recaudación del servicio de agua.

Se acuerda, sobre denuncia relativa a existencia de estercoleros y basuras en Travesía G. Mola y Polvorín, dar audiencia en el expediente al propietario de la finca donde se depositan, y que por la Guardia Municipal se extreme la vigilancia para sancionar las posibles contravenciones.

Se acuerda conceder ingreso en el Hospital y Casa de Caridad de Reinosa a doña Julia Barrio del Barrio y a doña María Trinidad Crespo Torre.

Se acuerda aprobar las cuentas del Hospital y Casa de Caridad de Reinosa del año 1965.

Se acuerda que por los servicios municipales pertinentes se estudie el

modo de financiación de las obras de la carretera de Fresno.

Se acuerda la adjudicación directa de parcelas municipales que después de dos subastas quedaron desiertas.

Reinosa, 23 de febrero de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de marzo de 1966.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas, por importe de 16.632,35 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Rosa González Díez, en Joaquín Costa, 12.

Se acuerda recabar información respecto a solicitud formulada por maestro señor Ruiz Gutiérrez, respecto a abono de casa-habitación.

Se acuerda abonar a funcionario municipal la parte reglamentaria de su factura por medicamentos.

Reinosa, 2 de marzo de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de marzo de 1966.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 12.525,25 pesetas.

Se adjudica a don Antonio López Morante el arrendamiento por tres años de la parcela número 9, al sitio de Las Cañedas.

Se acuerda la reparación de vivienda en Grupo Carlos Pinilla, de propiedad municipal.

Se concede licencia de obras a don Pedro Gómez Fernández y Cementos Alfa.

Se acuerda remitir para su información a la Delegación Provincial de la Vivienda, la solicitud de don Angel Lucio, de licencia de obras.

Se acuerda dar de baja de diversas cantidades en las resultas de ingresos del presupuesto refundido.

Se acuerda conceder becas a seminaristas, que se librarán al señor párroco de la ciudad.

Se acuerda la declaración definitiva de justificación de mandamientos de pago librados a la Comisión de Festejos.

Se acuerda iniciar el expediente para concesión de licencia de apertura de la estación de servicio.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para el inicio y gestión de los trámites correspondientes para la creación de dos escuelas especiales para niños subnormales, de lo que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, si procede.

Reinosa, 9 de marzo de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de marzo de 1966.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 25.537,70 pesetas.

Se acuerda conceder un trofeo para el primer gran premio Sociedad Deportiva de Torrelavega de Esquí, que se celebrará el próximo día 27 en el Alto Campoo..

Se acuerda aceptar y subvencionar cantidad para la Vuelta Ciclista a Cantabria, de la cual Reinosa será cabeza de etapa.

Se acuerda aprobar la cuenta de caudales que rinde la Depositaria municipal, referente al cuarto trimestre de 1965.

Se acuerda aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1965, rendida por la Depositaria municipal.

Se acuerda quede pendiente de resolución la solicitud de don Olegario Garmendia referente a la valla del Cañón, para un mejor estudio.

Se acuerda, al igual que en años anteriores, contribuir con aportación de cantidad a la Junta de Cofradías de la Parroquia de San Sebastián, de Reinosa.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Alejandro Calderón Amor y a don Luis Díez García de los Ríos.

Se acuerda denegar el ingreso en el Hospital y Casa de Caridad a do-

ña Petra Blanco Lavín y a don Victorino de Mier Rodríguez.

Se acuerda dar de baja del libro de inventarios y balances de diversas obligaciones del Servicio de Aguas, por hallarse el empréstito totalmente amortizado.

Reinosa, 16 de marzo de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de marzo de 1966.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Comisión queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 6.855,50 pesetas.

Se concede licencia de obras a don Pablo Fernández Hoyos.

Se acuerda recabar informe del concejal delegado don Julián Macho, respecto a la solicitud de don Venancio González Martínez sobre señalamiento de línea.

Se acuerda aprobar el padrón de arbitrio de riqueza urbana, por un importe de 698.827 pesetas, y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Se aprueba el padrón del arbitrio sobre riqueza rústica, año 1966, por un importe de 3.046 pesetas, lo cual se expondrá al público a efectos de reclamaciones.

Se acuerda dictaminar favorablemente la cuenta general del presupuesto ordinario de 1965 y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Se acuerda dictaminar favorablemente la cuenta de administración del patrimonio de 1965 y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Se acuerda aplicar al presupuesto diversas cantidades procedentes de cuentas valores independientes y auxiliares del mismo.

Se acuerda iniciar de oficio un expediente conjunto de devolución de fianzas para todas aquellas pertenecientes a contratos extinguidos y cuya devolución no ha sido solicitada por los interesados.

Se acuerda quede pendiente de resolución, para ser informada por el señor aparejador municipal, la solicitud de licencia de obras de don José Ruiz Buenaga.

Se acuerda adjudicar en propiedad

la sepultura número 346, de galería izquierda, a hermanos Martín Seco.

Se acuerda anticipar previa ayuda de natalidad a funcionario municipal por cuenta de la Mumpal.

Se acuerda recabar informe del concejal señor Pérez Villate sobre la solicitud de instalación de letrero de S. E. de C. Naval.

Se acuerda comunicar a los vecinos de las viviendas hermanos Salas, que no es competencia municipal, sino de la Delegación Sindical el arreglo de la obstruida conducción general del alcantarillado en dicho bloque.

Se acuerda denegar la solicitud de parcela por don Antonio Ortiz González, en base a que la cantidad ofrecida para el arriendo es inferior a la establecida en el pliego de condiciones y que rigió en las subastas precedentes.

Reinosa, 1 de abril de 1966.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el primer trimestre del año 1966.

Sesión ordinaria de 31 de enero.—Lectura y aprobación del borrador del acta anterior.

Se conoció de las disposiciones y correspondencia oficial del mes, acordándose su cumplimiento en lo que afecten a este Municipio.

Se examinaron los mandamientos de ingresos y pagos realizados durante el mes, acordándose dispensarles la aprobación debida, en particular a ciertas facturas presentadas.

Se acordó proceder a la venta de las vigas y viguetas existentes en las ruinas del edificio conocido por Palacio, y dada la escasa importancia de las mismas autorizar al señor alcalde para enajenarlas.

Se leyó y fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1965.

Acordose autorizar a doña Estanislada Ortiz Lavín para construir una pared de su casa, sita en Sandoñana.

Se leyó y fue aprobada la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1965, rendida por el depositario de fondos.

Se leyó y fue aprobada la cuenta de valores independientes correspondiente al ejercicio de 1965.

Se leyó y aprobó la cuenta de recaudación del ejercicio de 1965.

Se acordó dar de baja en la relación de acreedores de la liquidación del presupuesto de 1965 la cantidad de 5.000 pesetas, que venían figurando para obtener fotocopias del Catastro de Rústica.

Diose cuenta de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1965, siendo aprobada sin reparos.

Se acordó ratificar resolución de la Alcaldía disponiendo la asistencia de los niños de las escuelas de Argomeda, Escobedo, Rasillo y San Martín al funeral y sepelio del niño Jesús Fernández, fallecido en accidente de circulación en Vega, corriendo los gastos de transporte por cuenta del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de 28 de febrero.—Se leyó y aprobó el borrador del acta anterior.

Conocióse de las disposiciones y correspondencia del mes, acordándose su cumplimiento en lo que afecten a este Municipio.

Se aprobaron varias facturas, que fueron satisfechas durante el mes.

Acordose autorizar a don Daniel Cobo Sainz para reconstruir la pared norte de su casa, sita en Sandoñana.

Se informó a la Corporación de que durante el plazo señalado por la Alcaldía para optar a las vigas del Palacio no se presentó ningún pliego, dándose por enterados.

Sesión ordinaria del 31 de marzo.—Leyóse y aprobó el borrador del acta anterior.

Entendió la Corporación de las disposiciones y correspondencia del mes, acordándose su cumplimiento en todo aquello que interese a este Municipio.

Se examinaron y fueron aprobados varios pagos realizados en el mes.

Acordose autorizar a doña Esperanza Gómez Muñoz para abrir un postigo en la fachada este de su casa de la Cuesta, del pueblo de Rasillo.

Se dio cuenta de los padrones y listas cobratorias de tasa por tránsito de animales, rodaje y arrastre, arbitrios sobre urbana y rústica y de tenedores de perros para el corriente año, siendo aprobados sin reparos por no presentarse reclamaciones contra los mismos en su exposición al público.

Acordose reparar los desconchados, surcos y agujeros producidos en los tabiques y piso del local donde estuvo instalado el Centro Telefónico de San Martín, y las goteras del tejado del Ayuntamiento.

Se acordó designar comisionado de quintas al secretario municipal.

Villafufre, 25 de abril de 1966.—El secretario (ilegible).

El infrascrito, secretario municipal,

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fue aprobado por unanimidad de los señores concejales concurrentes a la sesión celebrada el día 30 de abril del corriente año.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, extendiendo esta certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Villafufre a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. (Una firma ilegible).—Visto bueno, el alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Por espacio de ocho días se hallará de manifiesto al público el Apéndice de Rústica con las variaciones producidas durante el año 1965.

Campoo de Yuso, 23 de mayo de 1966.—El alcalde, Joaquín González.

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la demolición del mercado existente y nueva construcción de un mercado de abastos y 24 viviendas en esta villa, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ramales de la Victoria, 3 de junio de 1966.—El alcalde, A. Haro.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial